

Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación».

Tercero. De la presente Orden se dará traslado a las Comisiones de Valoración constituidas hasta la fecha a efecto de lo indicado en los mencionados Autos.

Sevilla, 27 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2355/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2355/94, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 29 de septiembre de 1994, 13 de octubre de 1994, 28 de octubre de 1994, 31 de octubre de 1994 y 3 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes de los grupos I, II, III, IV y V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2355/1994.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica; por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1445/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1445/94 interpuesto por Recreativos Concepción, S.A., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 4 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1445/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1727/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1727/94 interpuesto por Alfa Noventa, S.L., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 27 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1727/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2804/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2804/94 interpuesto por Seespaña, S.A., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2804/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla). (PD. 485/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	450 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo Consumo doméstico	
Hasta 30 m <sup>3</sup>	31 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	975 ptas.
Cuota de reconexión	650 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 1994.*

En el recurso contencioso administrativo número 1093/92, interpuesto por don Manuel Giménez Guerrero, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 0475/90, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/92 interpuesto por el Procurador D. Francisco Castellano Ortega en nombre y representación de D. Manuel Giménez Guerrero declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo del T.E.A.R.A. precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la providencia de apremio en el mismo referida. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1984, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de febrero de 1995.- El Delegado,  
Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan premios a trabajos estadísticos.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento del personal estadístico.

Asimismo la citada Ley establece que «siendo la actividad estadística un servicio al ciudadano se deberán publicar y difundir adecuadamente los resultados de las estadísticas oficiales».

De igual forma, la Ley 6/1993 de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 contempla entre los objetivos generales del citado Plan el fomento de todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado.

El Instituto de Estadística de Andalucía, con esta convocatoria, pretende incentivar el uso de la información estadística puesta por el Instituto de Estadística de Andalucía en el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), a disposición de alumnos, profesores, científicos e investigadores que tienen acceso, en conexión remota o local a dicho Centro, como uno de los medios para conseguir los objetivos anteriores.

En consecuencia, estimándose necesario incentivar el uso de la información estadística oficial en nuestra Comunidad Autónoma y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, con fecha 3 de marzo de 1995, este Organismo ha resuelto:

Primero. Con objeto de fomentar la realización de trabajos estadísticos en los que se utilice la información que el Instituto de Estadística de Andalucía tiene puesta en la Red de Informática Científica de Andalucía, RICA, a disposición de sus usuarios, se convocan tres premios destinados a los ámbitos universitarios de docencia, estudios, análisis e investigaciones.

Segundo. Podrán optar a estos premios las personas y grupos que se relacionan:

1.º Profesores e investigadores en el desarrollo de sus trabajos de docencia e investigación.

2.º Grupos de alumnos dirigidos por profesores e investigadores.

Tercero. La participación en la presente convocatoria podrá efectuarse por los siguientes cauces:

a) Presentación a concurso de los trabajos por parte de los propios autores, ya sea a título individual o colectivo.

b) Presentación de los trabajos por parte de las instituciones o asociaciones, públicas o privadas, en las que estén encuadradas las personas o grupos autores de los trabajos.

Cuarto. Los trabajos que opten a los premios estadísticos 1995, deberán estar finalizados y presentados el día 29 de septiembre de 1995.

Quinto. Las condiciones de presentación serán las siguientes: